

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Fiji, Suprema Corte

OEA (Corte IDH):

- **La Corte IDH emite Resolución sobre medidas provisionales en el Asunto Alvarado Reyes respecto México.** Solicita al Estado tomar acciones de protección, realizar análisis de riesgo, búsqueda de los presuntos desaparecidos, y por primera vez solicita un INFORME a la CNDH (con base en el Art. 27.8 Reglamento). Enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/alvarado_se_07.pdf
- **La Corte IDH emite Resolución de implementación de medidas provisionales en favor de la defensora Lucha Castro Rodríguez en Chihuahua.** Solicita se actualice esquema de protección y análisis de riesgo. Requiere INFORME a la CNDH sobre valoración de medidas. Enlace: http://www.corteidh.or.cr/.../medid.../castrorodriguez_se_04.pdf

OEA (CIDH):

- **CIDH saluda entrada en vigor de la Ley General sobre desaparición de personas en México.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la entrada en vigor de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, promulgada el 16 de noviembre de 2017. La CIDH celebra que la ley responde a los estándares internacionales sobre derechos humanos en la materia, establece la creación de un mecanismo nacional de búsqueda de las personas desaparecidas, la imprescriptibilidad del delito, la declaración de ausencia por desaparición, así como herramientas para la atención especial de víctimas y familiares, entre otros aspectos. La CIDH destaca asimismo el proceso abierto de debate participativo con que se elaboró esta ley y los importantes aportes brindados por los colectivos de víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, universidades, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Es una legislación trascendental”, dijo la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, Relatora de la CIDH para México. “Ante el alto número de desapariciones de personas en México,

resultaba urgente contar con una legislación adecuada. Es alentador, además, ver que la ley está en consonancia con las recomendaciones de la CIDH en su Informe de país de 2015. Confiamos en que su adecuada implementación constituirá una importante herramienta para enfrentar la tragedia de las desapariciones de personas en México”, señaló. La CIDH ha dado seguimiento cercano y con profunda preocupación al alto número de desapariciones de personas en México. En su Informe de País de 2015, la CIDH indicó que las cifras oficiales, junto con la información recibida de diversas regiones del país, evidenciaban que las desapariciones son generalizadas en México. El Estado ha reconocido que aún enfrenta retos significativos para hacer realidad el pleno disfrute de derechos humanos y ha reiterado su voluntad para atender las violaciones a los derechos humanos y fortalecer su protección efectiva. La Comisión recuerda que la permanencia y continuidad son características intrínsecas de la desaparición, cuyos efectos repercuten de manera grave para las víctimas mientras no se resuelva la determinación de la situación o paradero de los desaparecidos. “La desaparición es una herida abierta que es imposible cerrar mientras continúe la incertidumbre constante en que viven los familiares, sin saber cuál ha sido el destino de sus seres queridos”, señaló la Comisionada Relatora para México. “Desde la CIDH daremos seguimiento a las medidas que adopte el Estado mexicano a fin de garantizar la debida implementación de esta ley, y dotar de los recursos humanos y financieros necesarios para tal fin”, agregó. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Resultados preliminares de las elecciones judiciales 2017.** El nulo se impone con más del 50% de los votos en el país. El voto nulo se impuso en las elecciones de autoridades del Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura) y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), de acuerdo con los resultados preliminares obtenidos hasta esta madrugada en el Tribunal Supremo Electoral (TSE). En una jornada que fue calificada como tranquila y con una buena concurrencia de la ciudadanía, al cierre de la presente edición informativa, a las 2 de esta madrugada, con el 64.55% de las actas verificadas (en promedio, tomando en cuenta los cómputos tanto departamentales como el nacional) los votos nulos sumaban 52.59%, los válidos (es decir, por los candidatos) 32.97% y los blancos 14.44%. Los votos nulos y blancos (considerados como “no válidos”) representaban aproximadamente el 67% de los votos emitidos. El primer reporte. El primer reporte oficial se conoció a las 21:45, cuando la presidenta del TSE, Katia Uriona, informó que a esa hora se contaba con el 80% del recuento de votos, por el denominado sistema de “Transmisión Rápida y Segura de Actas” (información de actas fotografiadas y enviadas al TSE desde las mesas de votación). Un total de 4.888 personas involucró el proceso de fotografiado y captura de las actas, según indicó Uriona, quien destacó que las elecciones se desarrollaron en un ambiente de tranquilidad y que “Bolivia ha ratificado su compromiso con la democracia”. Calificó la jornada electoral como “tranquila, pacífica y sin ningún tipo de problemas”. Las nuevas autoridades. En las segundas elecciones judiciales de la historia, se eligieron 26 nuevas autoridades titulares: cinco magistraturas para el Tribunal Agroambiental, nueve para el Tribunal Supremo de Justicia, nueve para el TCP, y tres consejeros de la Magistratura. En la votación para el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura, cuyas papeletas fueron de carácter nacional, hasta las 2 de hoy, el voto nulo alcanzaba el 53.01% y el 52.98% de apoyo (con el 86.78% y el 86.82% de las actas verificadas), respectivamente. Los válidos eran 33.82% y 31.53%, mientras que los blancos 13.16% y 15.50%, respectivamente. En los casos del TCP y del Tribunal Supremo de Justicia, cuyas papeletas eran departamentales, el nulo se impuso en los nueve departamentos. Hasta la hora de cierre de esta edición, en Santa Cruz (59.40%), Tarija (53.37%), Chuquisaca (52.79%) y La Paz (51.46%), el nulo representaba más del 50%. En los restantes cinco, más del 40%. En Chuquisaca, según los resultados preliminares, para el TCP fueron elegidos Orlando Ceballos (titular) y Ana María Morales o Paul Enrique Franco (suplente; hasta el cierre de esta edición, a falta de computarse el 15% de las actas, había una diferencia a favor de la primera de aproximadamente 500 votos). Para el Tribunal Supremo, los que obtuvieron una mayor votación fueron José Antonio Revilla (titular) y Marina Durán (suplente). Las nuevas autoridades fueron elegidas para los próximos seis años, computables desde su posesión. Ausentismo del 29%. Las elecciones tuvieron un ausentismo del 29%. La agencia ANF, con resultados preliminares al 82.18%, informó que un total de 4.568.471 ciudadanos (70.95%) inscritos en el Padrón Electoral asistieron a votar, de los más de 6,4 millones que estaban habilitados en el país. De acuerdo con las previsiones del TSE, los resultados finales se

conocerían hasta el miércoles. Entretanto, Uriona indicó que se irán actualizando en la página web del Órgano Electoral: www.trep.orp.org.bo, hasta alcanzar el porcentaje final del 100%. “Las actas han sido verificadas y como garantía de transparencia se subieron en formato PDF al sitio web del Órgano Electoral Plurinacional, para que la población verifique las mismas”, según un boletín institucional difundido por la cuenta de Twitter del TSE. Vice: Más de 157 votos es legítimo. Tras emitir su voto en la mesa 7 del colegio Agustín Aspiazú, el vicepresidente Álvaro García Linera manifestó que cualquiera de los candidatos para las altas autoridades del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional que obtenga más de 157 votos a su favor es legítimo, ya que anteriormente en el Congreso los elegían con esa cantidad. “Veremos cómo vota la gente; en todo caso, yo siento que cualquiera de los candidatos que sacan más de 157 votos, que es como se lo elegía anteriormente en el Congreso, con 157 votos, cualquier candidato que tenga más de 157 votos ya cumplió el requisito democrático (...) cualquier persona que tenga más de 157 votos ya es legítimo”, afirmó. “Los resultados por encima de 157 serán absolutamente democráticos, va a valer la pena haber llevado esta jornada electoral”, enfatizó el Vicepresidente.



Los votos nulos y blancos (considerados como “no válidos”) representan aproximadamente el 67% de los votos emitidos

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Juez de tutela tiene facultades extra y ultra petita: Corte Constitucional.** En cuanto a la posibilidad de que los fallos puedan ser extra y ultra petita en materia de tutela, la Corte Constitucional ha señalado que el juez puede, al momento de resolver el caso concreto, conceder el amparo incluso a partir de situaciones o derechos no alegados, atendiendo la informalidad que reviste el amparo. Debe recordarse que un ciudadano puede acudir a la tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. Así, la labor de la autoridad judicial no puede limitarse exclusivamente a las pretensiones invocadas por la parte actora, sino que debe estar encaminada a garantizar el amparo efectivo de los derechos fundamentales. De ahí que las facultades del togado de esta jurisdicción encuentran su límite en la garantía efectiva y vigencia de la protección de derechos. En otras palabras, en materia de tutela no solo resulta procedente, sino que en algunas ocasiones se torna indispensable que los fallos sean extra o ultra petita. Lo anterior reitera lo señalado en la Sentencia SU-484 del 2008, en la que la Corte, al referirse a la aplicación de esta facultad, señaló: “en consideración a la naturaleza fundamental de los derechos amparados por la acción consagrada en el artículo 86 de la Carta Política, el régimen de la tutela está dotado de una mayor laxitud que el resto de las acciones jurídicas. En efecto, mientras que este tipo de facultades y pronunciamiento está vedado en materia civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305 del

antiguo Código de Procedimiento Civil, al juez de tutela le está permitido entrar a examinar detenidamente los hechos de la demanda para que, si lo considera pertinente, entre a determinar cuáles son los derechos fundamentales vulnerados y/o amenazados, disponiendo lo necesario para su efectiva protección (M. P. Cristina Pardo Schlesinger).

Perú (La Ley):

- **Ernesto Blume Fortini es elegido nuevo presidente del Tribunal Constitucional.** El Pleno del Tribunal Constitucional designó hoy al doctor Ernesto Blume Fortini como flamante presidente de la entidad, quien sucederá en el cargo al doctor Manuel Miranda Canales. Más detalles de la elección en la siguiente nota. El doctor Ernesto Blume Fortini fue elegido el nuevo presidente del Tribunal Constitucional (TC) para el periodo 2018-2019, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica y el artículo 22 del reglamento normativo de la institución. En la sesión llevada a cabo la mañana de hoy, el Pleno del TC eligió también como vicepresidente al doctor Eloy Espinosa-Saldaña Barrera y como director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) al doctor Carlos Ramos Núñez. De esta manera, Blume Fortini sucederá en el cargo al doctor Manuel Miranda Canales, en la ceremonia de juramentación de la entidad se realizará la primera semana de enero del 2018 en su sede institucional.

Estados Unidos (AP):

- **Tribunales examinan restricciones de viajes del gobierno de Trump.** Durante la mayor parte del tiempo que el refugiado sirio Mohammad Al Zayed ha estado en Estados Unidos, los jueces han tenido que intervenir en las acciones del gobierno del presidente Donald Trump para restringir la llegada de personas, lo que, según Al Zayed, le impedirían ver a sus parientes que aún se encuentran en el extranjero. La situación ha tenido su costo emocional, el cual continuará esta semana cuando dos cortes federales de apelaciones examinen el asunto nuevamente, una el miércoles en Seattle y otra el viernes en Virginia. “Han pasado 10 meses y estamos atrapados”, afirmó Al Zayed, quien trabaja de conserje en el aeropuerto internacional O’Hare en Chicago, por medio de un intérprete. “No podemos regresar. Tampoco podemos traer a nuestros seres queridos aquí”. Después de invocar razones de seguridad nacional, el presidente Trump anunció a finales de enero su primera medida para restringir la llegada de personas de algunas naciones de mayoría musulmana, lo que causó estragos y protestas en diversos aeropuertos del país. Un juez federal en Seattle no tardó en bloquear la medida al considerarla discriminatoria, y desde entonces, las restricciones han ido a parar a la Corte Suprema y regresado a las cortes federales de distrito debido a las modificaciones que el gobierno les ha efectuado. La versión más reciente, la tercera, afecta a unos 150 millones de personas que podrían viajar a Estados Unidos desde Chad, Irán, Libia, Corea del Norte, Somalia, Siria y Yemen, además de algunos funcionarios venezolanos y sus familias. El gobierno dijo que la restricción más reciente se basa en las evaluaciones de la situación de seguridad de cada nación y su disposición a compartir información sobre los viajeros. Sin embargo, jueces en Hawai y Maryland bloquearon las restricciones en varios niveles antes de que entraran en vigor en octubre. Los jueces determinaron que la medida luce inadmisiblemente discriminatoria, carece de un propósito legítimo relacionado con la seguridad nacional e infringe la ley federal de inmigración. El miércoles, un panel de tres jueces de la Corte de Apelaciones del 9no circuito escuchará en Seattle los argumentos sobre la apelación del gobierno contra el fallo del juez en Hawai. El panel redujo la amplitud de ese fallo para permitir que el gobierno restrinja la llegada de personas que carezcan de una relación “bona fide” con personas u organizaciones en Estados Unidos, enfoque adoptado en las decisiones del juez en Maryland y de la Corte Suprema sobre una restricción anterior. El viernes, 13 jueces de la Corte de Apelaciones del 4to Circuito examinarán en Richmond, Virginia, la impugnación del gobierno en el caso de Maryland.
- **Cortes de Illinois buscan intérpretes de una lengua maya.** Las cortes de inmigración en el centro de Illinois están buscando intérpretes de maya, para representar efectivamente a las personas que solo hablan esa lengua indígena. El diario Chicago Tribune informó que en la zona de Champaign-Urbana hay cerca de 550 personas que hablan un idioma maya hablado por la población Q’anjob’al, que en su mayoría vive en el altiplano occidental de Guatemala y en un extremo del estado mexicano de Chiapas. El Q’anjob’al es una de las más de 20 lenguas indígenas mayas de México y Guatemala. El gobierno federal estadounidense está obligado a proporcionar intérpretes para los acusados en las audiencias de los tribunales de inmigración. El *National Immigrant Justice Center* (Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes) dice que ha aumentado el número de inmigrantes de habla Q’ anjob’ al durante los últimos ocho meses. Esa lengua fue el decimoséptimo idioma más popular en los tribunales de inmigración de

Estados Unidos en 2016, luego de que dos años antes estuviera en el puesto 25, según las estadísticas del Departamento de Justicia. Otras dos lenguas indígenas mayas —Mam y Quiche— se encontraban entre las 10 lenguas extranjeras más habladas de la lista. Ashley Huebner, abogada del Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes en Chicago —un programa con la Alianza Heartland que proporciona asistencia legal a los inmigrantes—, dijo que la falta de intérpretes le impide a los abogados "la capacidad de representar plenamente a estas personas y que estas personas tengan acceso a la protección".

Bélgica/España (El País):

- **El juez decidirá el 14 de diciembre sobre la entrega de Puigdemont a España.** El expresidente Carles Puigdemont y los cuatro exconsellers que huyeron con él a Bruselas tendrán que esperar hasta el próximo 14 de diciembre para conocer la decisión del juez que examina las euroórdenes españolas que pesan contra ellos. El calendario judicial entra así de lleno en la campaña electoral: el juez se pronunciará justo una semana antes de la cita con las urnas en Cataluña. Los cinco políticos han comparecido desde las nueve de esta mañana ante el juez de primera instancia que debe decidir sobre su extradición a España, donde están acusados de rebelión, sedición, malversación, prevaricación y desobediencia tras la proclamación unilateral de independencia de Cataluña. La sesión se ha alargado durante tres horas y media. En torno a las 12.30 de la mañana, tanto la fiscalía belga como la defensa han concluido la exposición de argumentos. Ha sido entonces cuando uno de los abogados de los acusados, Jaume Alonso-Cuevillas, ha avanzado que el juez "no ha querido tomar la decisión en caliente", y tal como estaba previsto, comunicará en 10 días si opta por enviar a los políticos independentistas a España para que sean juzgados o apuesta por rechazar la extradición. Si bien sea cual sea su posición, cabe recurso por ambas partes, lo que retrasará la decisión final como mínimo hasta el mes de enero en caso de agotarse la vía judicial, dado que restan abiertas dos vías de recurso, el tribunal de Apelación y el de Casación. Los letrados de los exmiembros del Govern, Paul Bekaert, Christophe Marchand y el propio Alonso-Cuevillas, han comparecido al término de la vista para exponer lo sucedido. La fiscalía ha mantenido la petición de extradición, mientras que la defensa ha basado su estrategia en dos grandes bloques de argumentos: por un lado entienden que los delitos de los que les acusa la euroorden no tienen una equivalencia en la ley belga, y en segundo lugar, estiman que en caso de extradición no hay suficientes garantías de que en España puedan tener un juicio justo. El tribunal ha tomado en consideración estos argumentos junto a la documentación y alegaciones por escrito. Los acusados han entrado al edificio acompañados de sus abogados y sin que los medios hayan podido tomar imágenes. El proceso se ha desarrollado, como los anteriores, en neerlandés, con la presencia de un traductor, y a puerta cerrada. En esta ocasión se ha celebrado en el edificio de la fiscalía, que se encuentra frente al Palacio de Justicia —donde tuvo lugar la anterior cita judicial— por razones de organización, según el tribunal de primera instancia belga, la Cámara del Consejo. De los cinco delitos que se les atribuye en España —rebelión, sedición, malversación, prevaricación y desobediencia—, la fiscalía belga excluyó uno el pasado 17 de noviembre: la prevaricación. Si no deciden cambiar de estrategia y entregarse a la justicia española, los exmiembros del Govern harán campaña desde Bélgica y seguirán fuera de Cataluña incluso después de las elecciones del 21-D. Uno de los principales actos de esa campaña desde el exterior se desarrollará este jueves, cuando hay convocada una manifestación independentista en Bruselas. Horas antes de conocerse la fecha en la que Puigdemont sabrá si es devuelto o no a España, el juez del Tribunal Supremo Pablo Llarena ha decidido que Oriol Junqueras (exvicepresidente de la Generalitat), Joaquim Forn (exconsejero de Interior) y los presidentes de ANC y Omnium (Jordi Sánchez y Jordi Cuixart) seguirán en prisión incondicional. El instructor del caso ha dictado cárcel eludible bajo fianza de 100.000 euros para los otros seis exconsejeros a los que la Audiencia Nacional envió a prisión (Raül Romeva, Carles Mundó, Dolors Bassa, Meritxell Borràs, Josep Rull y Jordi Turull). Una vez que las depositen, el magistrado les impone comparecencias semanales en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o en el juzgado o tribunal de su conveniencia, prohibición de abandonar España y retirada de pasaporte. El magistrado les advierte de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas conllevaría su vuelta inmediata a la cárcel. A medianoche, comienza la campaña para las elecciones del 21 de diciembre, en la que no estarán dos cabezas de lista, Junqueras y Puigdemont.

España (El País):

- **Junqueras, Forn y 'los Jordis' seguirán en prisión provisional sin fianza.** Oriol Junqueras, número uno de la lista de ERC para las elecciones catalanas del 21-D, no podrá hacer campaña fuera de la cárcel. El juez del Tribunal Supremo Pablo Llarena ha decidido que Junqueras (exvicepresidente de la

Generalitat), Joaquim Forn (exconsejero de Interior) y los presidentes de ANC y Òmnium (Jordi Sánchez y Jordi Cuixart) seguirán en prisión incondicional. El juez ha dictado auto de libertad de los exconsellers catalanes Carles Mundó, Raul Romeva, Jordi Turul, Josep Rull, Dolors Bassa y Meritxell Borrás después de constatar que los seis habían depositado en la cuenta del tribunal la fianza de 100.000 euros que les impuso para eludir la cárcel. Dos funcionarios se han dirigido a las cárceles de Estremera y Alcalá-Meco, sobre las dos de la tarde, con los mandamientos de libertad y para comunicarles las medidas cautelares que a partir de ahora deben cumplir: comparecencias semanales ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o juzgado o tribunal de su conveniencia, comparecer ante el Supremo siempre que sean llamados, prohibición de salida del territorio nacional y retirada de pasaporte, que deberán entregar antes de las 14 horas del martes. El fiador de las seis fianzas ha sido Marcel Padrós, que es tesorero de ANC. En su auto, Larena analiza los requisitos legales para mantener la medida de prisión, que en este caso se han centrado especialmente en el riesgo de fuga y el de reiteración delictiva. El magistrado descarta el riesgo de fuga, en contra del criterio de la Fiscalía. El juez cree que el papel en el supuesto delito de rebelión de los cuatro líderes independentistas a los que mantiene en prisión es similar al de Carme Forcadell, por lo que no hay que apreciar en ellos más riesgo de fuga del que se vio en la presidenta de la Cámara. Además, los cuatro cuentan con un profundo arraigo personal, laboral y social, así como disposición para atender los llamamientos judiciales que se les han cursado hasta ahora. Sin embargo, Larena sí ve en ellos mayor riesgo de reiteración delictiva. El magistrado distingue entre la actuación de los miembros de la Mesa del Parlament a los que dejó en libertad el 9 de noviembre, "cuya aportación se limitó a desatender cuantas decisiones judiciales se habían dictado", y la actuación de los ocho exconsejeros y los presidentes de ANC y Òmnium, en los que el juez aprecia un juicio razonable de riesgo de reiteración delictiva y advierte de los daños que pueden ocasionar la reiteración de sus aportaciones. Larena ve riesgo de reiteración delictiva en todos los miembros cesados del Govern y en los presidentes de ANC y Òmnium pese a la aplicación del artículo 155 de la Constitución porque considera que los líderes independentistas ya contaban con la posibilidad de que el Estado interviniera la Generalitat y habían concluido que, en esa coyuntura, "debían perseverar en su determinación". Respecto a los seis exconsejeros a los que permite eludir la cárcel, Larena admite que creerse el compromiso que todos hicieron el viernes de no volver a delinquir implica "asumir un confiado pronóstico". Pese a ello, el instructor resalta la importancia del derecho a la libertad de cualquier ciudadano y acepta concedérsela porque tiene la certeza de que, si vuelven a delinquir, el comportamiento "podría corregirse completa e inmediatamente" con solo adoptar la decisión de mandarlos de nuevo a prisión. Pero el juez cree que en el caso de Junqueras, Forn, Sánchez y Cuixart las consecuencias de que reincidan en sus delitos pueden ser más graves. El magistrado afirma que las aportaciones de estos cuatro al procés "están directamente vinculadas a una explosión violenta que, de reiterarse, no deja margen de corrección o de satisfacción a quienes se vean alcanzados por ella". En ese sentido, recuerda varias actuaciones como el "asedio" por decenas de miles de personas a una comisión judicial que registraba la Consejería catalana de Economía en Barcelona. En estos hechos el juez implica directamente a los cuatro a los que ordena mantener en prisión: a Sánchez y Cuixart porque sus asociaciones impulsaron las movilizaciones "sabiendo" que, aunque la mayor parte de los ciudadanos estaban comprometidos con evitar situaciones violentas, "se iban a infiltrar necesariamente comportamientos agresivos". Respecto a Junqueras y Forn, el magistrado destaca que el primero "acudió" a estos "hechos violentos" ante la sede de su Consejería y que el segundo era el responsable de los Mossos, que "favorecieron o no desplegaron ninguna actuación que pudiera poner término" a lo que estaba sucediendo. El magistrado alude en su auto también a otras movilizaciones sociales, como la que impidió el registro en la empresa Unipost, los cortes en vías de trenes, los "asедios" a hoteles donde se alojaba la Policía o las que cortaron carreteras o constituyeron "murallas humanas que defendían de manera activa los centros de votación" del 1 de octubre, "haciendo en ocasiones recular a los cuerpos policiales, apedreando sus vehículos o forzando a los agentes a emplear una fuerza que hubiera resultado innecesaria de otro modo". En el caso de Junqueras, Cuixart y Sánchez, el juez tiene en cuenta además que los tres forman parte del llamado comité estratégico que define el documento Enfocats, intervenido por la Guardia Civil durante los registros y considerado por la investigación como el que marca el camino para la desconexión forzosa. El magistrado considera que los miembros de este comité estratégico "han desempeñado una función definitiva de cómo y cuándo llevar a término cada una de las actuaciones del proceso y, consecuentemente, de la violencia y los tumultos" que describió Larena en el auto en el que explicó la acumulación de todas las causas por rebelión en el proceso independentista. Esta violencia y tumultos, recuerda Larena, "son los elementos que constituyen la esencia de los delitos de rebelión o de sedición que se investigan". "El riesgo de reiteración de sus conductas -añade el magistrado- impone a este instructor un mayor grado de rigor y cautela, a la hora de conjugar el derecho a la libertad de los investigados y el derecho de la comunidad de poder desarrollar su actividad cotidiana en un contexto despojado de cualquier riesgo previsible de soportar comportamientos que lesionen de manera irreparable, no sólo su convivencia social o familiar, así como

el libre desarrollo económico y laboral, sino la propia integridad física". En estos cuatro investigados, concluye Llarena, el riesgo de reiteración delictiva "refleja la probabilidad de que puedan reproducirse actos con graves, inmediatas e irreparables consecuencias para la comunidad". El peligro, según el juez, no desaparece con la afirmación, mantenida por los cuatro en sus comparecencias del viernes, de que abandonan su estrategia de actuación y con la determinación judicial de evaluar su situación personal si sus afirmaciones resultan mendaces, "sino que exige constatar que la posibilidad de nuevos ataques haya efectivamente desaparecido, o que paulatinamente se vaya confirmando que el cambio de voluntad es verdadero y real". "Solo entonces se justificará rebajar la intensidad de la medida cautelar adoptada contra estos inculpados" por la juez de la Audiencia Nacional Carmen Lamela, afirma el instructor del Supremo. Los abogados de los investigados pueden recurrir el auto de Llarena ante la Sala de lo Penal del Supremo, algo que las defensas de Junqueras, Forn, Sánchez y Cuixart ya han anunciado que harán. Los exconsellers encarcelados y los presidentes de ANC y Òmnium declararon el viernes ante el juez Pablo Llarena del Tribunal Supremo, después de que este agrupase las causas por rebelión, sedición y malversación que instruía la Audiencia Nacional. Los imputados repitieron ante el juez los argumentos que ya defendieron en los escritos presentados unos días antes en el Supremo y la Fiscalía mantuvo su petición de retener a los 10 acusados en prisión incondicional a la espera de juicio. Los 10 apostaron por perseguir la independencia desde el "diálogo" y sin recurrir ni alentar a la violencia. Romeva, a preguntas de su abogado, abogó por un referéndum pactado con el Estado, mientras que Forn y Borràs fueron más explícitos a la hora de renunciar a la independencia unilateral, según las fuentes consultadas. El exvicepresidente Junqueras y Romeva, ambos de ERC, se negaron a responder a las preguntas de la Fiscalía. Jordi Sánchez y Jordi Cuixart ingresaron en la prisión madrileña de Soto del Real el 16 de octubre. A los líderes de la sociedad civil independentista se les imputa un delito de sedición por supuestamente dirigir y alentar a las masas el 20 y 21 de septiembre para impedir, sin lograrlo, que se llevara a cabo la Operación Anubis. Los exmiembros del Govern que no están en Bruselas duermen en la cárcel (las mujeres, en Alcalá Meco y los hombres en Estremera) desde el 2 de noviembre.

Polonia (El Mundo):

- **Condena de un año de cárcel en suspenso a un joven que escribió su nombre en un barracón de Auschwitz.** El tribunal polaco de Oswiecim ha condenado este lunes a un año de cárcel en suspenso a un norteamericano de 17 años que había escrito su nombre en un barracón del campo de concentración nazi de Auschwitz, ha informado la agencia de noticias PAP. El joven, identificado como Raphael A., alumno de una escuela de rabinos, fue detenido el pasado julio, cuando una empleada del museo de Auschwitz le vio inscribir su nombre sobre una de las paredes de un barracón del campo. El juez ha subrayado que había tenido en cuenta que el detenido era joven, no tenía antecedentes y había mostrado su arrepentimiento. Sin embargo, ha destacado la sorpresa del tribunal porque el gesto hubiera sido cometido "por un alumno de una escuela para futuros rabinos; es decir, por una persona que debía haber comprendido perfectamente la importancia y la naturaleza del lugar que es el campo de Auschwitz". El joven, que no ha asistido a la audiencia donde se ha leído su condena, también debe pagar una multa de mil eslotis (238 euros) al Museo de Auschwitz. El pasado febrero, el mismo tribunal también sentenció una pena similar a dos portugueses, de 17 años. Entre 1940 y 1945, la Alemania nazi exterminó en Auschwitz a 1,1 millón de personas, entre ellos un millón de judíos de diferentes países europeos.

De nuestros archivos:

**30 de agosto de 2011
Suecia/Italia (El Mundo)**

- **Encarcelado por darle cachetada a su hijo.** Dentro de Europa, las costumbres respecto a cómo criar un hijo pueden llegar a ser muy distintas. El asunto ha estado en las sobremesas del viejo continente estos últimos días debido a los disturbios de Reino Unido. Ahora, Italia y Suecia cuentan con una nueva polémica para reavivar el debate. Giovanni Colasante, un italiano de 46 años y consejero del ayuntamiento de Canosa -en Puglia- decidió pasar las vacaciones junto a su familia en Estocolmo, capital de Suecia. Lo que debía ser una temporada agradable junto a los seres queridos se convirtió en una desagradable visita obligada a las dependencias policiales suecas, según informa el diario italiano 'Corriere del Mezzogiorno'. Paseando por las calles de la ciudad norteña, el hijo de Colasante, de 12 años, tuvo una rabieta. El padre decidió poner fin a la escena dándole un sopapo. Algo que muchos

considerarían normal en otras tierras y que, sin embargo, en Suecia es ilegal. Como resultado de su acción, el italiano acabó arrestado y retenido en el país hasta el día del juicio, previsto para el día 6 de septiembre. Su esposa se ha quedado con él, mientras que el niño ha vuelto a su casa junto al resto de los viajeros. Cualquier forma de violencia física hacia la propia prole, por más leve que sea, está prohibida en Suecia y se considera un delito grave que corresponde al maltrato. Se trata de algo tan serio que Colasante acabó esposado, denunciado ante las autoridades y encarcelado por tres días. Y aún está esperando a la resolución judicial.



No en Suecia

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*